



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 079-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 16 de junio de 2021



VISTO:

El Memorando N° 536-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 15 de junio de 2021, el Informe N° 046-2021-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 14 de junio de 2021, el Memorando N° 522-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 08 de junio de 2021, la Carta N° 0014-2021.UNAMAFD-HDL/PPDE de fecha 08 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 018-2020-UNAMAD-AU de fecha 22 de diciembre de 2020, se resuelve encargar a la Dra. Soledad Paucar Sulca, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 y/o hasta que se proclame al nuevo Vicerrector de Investigación mediante Elecciones Generales;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Carta N° 001-2021-UNAMAD-HDL/PPDE de fecha 08 de junio de 2021; el Dr. Hugo Dueñas Linares, Responsable de Proyecto de Investigación titulado: **"RECUPERACIÓN DEL CONOCIMIENTO ANCESTRAL ETNOBOTÁNICO Y SU RELACIÓN CON LA RIQUEZA, DIVERSIDAD Y COMPOSICIÓN FLORÍSTICA EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ESE 'EJA SONENE Y PALMA REAL, DPTO DE MADRE DE DIOS"**, solicita ampliación de plazo por 06 meses para la culminación del trabajo de campo y entrega del informe final;

Que, con Memorando N° 522-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 08 de junio de 2021; la Vicerrectora de Investigación (e) de la UNAMAD solicita al Director de Institutos de Investigación que previa revisión emita un informe sobre la solicitud ampliación de plazo por 06 meses para la culminación del trabajo de campo y entrega del informe final del Proyecto de Investigación titulado: **"RECUPERACIÓN DEL CONOCIMIENTO ANCESTRAL ETNOBOTÁNICO Y SU RELACIÓN CON LA RIQUEZA, DIVERSIDAD Y COMPOSICIÓN FLORÍSTICA EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ESE 'EJA SONENE Y PALMA REAL, DPTO DE MADRE DE DIOS"**;

Que, con Informe N° 046-2021-UNAMAD-VRI/JSGQ, de fecha 14 de junio de 2021, el Director de Institutos de Investigación recomienda, aceptar la solicitud presentada por el Dr. Hugo Dueñas Linares tomando en cuenta las restricciones establecidas por la cuarentena debido al Coronavirus (COVID-19);





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 079-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 16 de junio de 2021



Que, con Memorando N°536-2021-UNAMAD-R-VRI, de fecha 15 de junio de 2021, la Vicerrectora de Investigación (e) dispone que se proyecte la resolución aceptando la solicitud ampliación de plazo por 06 meses para la culminación del trabajo de campo y entrega del informe final del Proyecto de Investigación titulado: **"RECUPERACIÓN DEL CONOCIMIENTO ANCESTRAL ETNOBOTÁNICO Y SU RELACIÓN CON LA RIQUEZA, DIVERSIDAD Y COMPOSICIÓN FLORÍSTICA EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ESE 'EJA SONENE Y PALMA REAL, DPTO DE MADRE DE DIOS"**, presentado por el Dr. Hugo Duelas Linares, Responsable del Proyecto;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la solicitud ampliación de plazo por seis (06) meses para la culminación del trabajo de campo y entrega del informe final del Proyecto de Investigación titulado: **"RECUPERACIÓN DEL CONOCIMIENTO ANCESTRAL ETNOBOTÁNICO Y SU RELACIÓN CON LA RIQUEZA, DIVERSIDAD Y COMPOSICIÓN FLORÍSTICA EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ESE 'EJA SONENE Y PALMA REAL, DPTO DE MADRE DE DIOS"**, presentado por el Dr. Hugo Duelas Linares, Responsable del Proyecto;

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente al interesado para que tome conocimiento y de cumplimiento a los plazos establecidos a partir de la emisión de la presente resolución

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección General de Investigación (DIGI), para conocimiento y seguimiento del avance del proyecto de investigación descrito en el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
[Signature]
Dra. Saletad Paucar Sulca
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN (e)
UNAMAD

C.c.:
R
DIGI
OTI
Interesado
SPS/VRI
LKAN/Sec.
Archivo

